

# LA VOZ DE LA CARIDAD.



N.º 153.—15 de Julio de 1876.

*Dios es caridad. (San Juan,  
Epíst. I, 4, 8.)*

## CÁRCEL-MODELO.

Al leer el dictámen de la Comision encargada de darle sobre el proyecto de ley para construir en Madrid una cárcel-modelo, nos congratulamos, viendo la modificacion esencial que introducía en el proyecto del Gobierno, y esperando que admitiese otras de que estaba muy necesitado. La esencial modificacion á que nos referimos, es la supresion de *talleres*: ya digimos en nuestro número anterior, ó más bien hemos repetido, por qué en una cárcel no debe, no puede razonablemente haberlos: se habia, pues, empezado á marchar por el buen camino, esperábamos que se continuara. ¡Esperanza vana!

Hemos leído atentamente la discusion sobre el proyecto de cárcel, sugiriéndonos su lectura reflexiones muy tristes, que no queremos comunicar á nuestros lectores, porque seria difícil hacerlo sin acritud, que no habia de servir como leccion, y que no debemos permitirnos como desahogo. Diremos solamente, cuán incomprensible es para nosotros el modo que tienen de comprender sus deberes los señores diputados que dejan desiertos los escaños del Congreso cuando se discute el asunto más importante de los que allí pueden llevarse, y muchos oradores de nota que sobre él guardan silencio, como si *reputacion* no obligase tanto y más que *nobleza*.

Han sostenido la discusion y presentado varias enmiendas al dictámen de la comision, los señores marqués de la Vega de Armijo, Rico, Marton, Goicorrotea y vizconde de los Antrines, dando razones que no han sido atendidas ni contestadas por la

Comision, que con pertinacia para nosotros inexplicable, se ha negado á variar ni una coma en su dictámen: habia introducido una variacion esencial suprimiendo los talleres propuestos por el Ministro; pero no ha querido admitir ninguna otra, por más que se razonen y se pidan con mesura, á veces casi con humildad: repetimos que no se comprende: su dictámen presentado y aprobado, es como sigue:

«Artículo 1.º Se procederá á la construccion en Madrid de una cárcel-modelo, sobre la base del sistema celular, cuyas obras de edificacion comenzarán durante los cuatro primeros meses que sigan á la publicacion de esta ley, y terminarán en el período de tres años.»

«Art. 2.º La cárcel-modelo será capaz para 1.000 presos, cuando menos, y contendrá capilla, enfermería y las demás dependencias necesarias.»

«Art. 3.º Debiendo servir la cárcel-modelo de Madrid para depósito municipal, cárcel de partido y de Audiencia y casa de correccion para sentenciados que á la misma correspondan con arreglo á las leyes penales, contribuirán al coste de su construccion el Ayuntamiento de Madrid, las Diputaciones de Madrid, Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo y el Estado.»

«Art. 4.º El coste total de la cárcel se calcula en 4 millones de pesetas. Para esta suma abonarán: el Ayuntamiento de Madrid, un millon de pesetas; la Diputacion de Madrid, 500.000; la de Toledo, 250.000; las de Avila, Guadalajara y Segovia, á 200.000 pesetas cada una. El Estado, con el fin de coadyuvar á la obra de la cárcel, entregará terrenos de su pertenencia.»

«Art. 5.º Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ayuntamiento de Madrid cederá la propiedad del edificio llamado El Saladero, actual cárcel pública, al Ministro de la Gobernacion, quien podrá enajenarlo en la forma que más convenga.»

Se leyó el 6.º, que decia:

«Art. 6.º El Estado, además del edificio conocido con el nombre de El Saladero, podrá vender ó dedicar á la construccion de la cárcel el terreno adquirido para el mismo objeto por el Ministerio de la Gobernacion en 1860, los que posee en la dehesa de Amanuel, los que compró el Ministerio de Fomento para exposiciones industriales ó agrícolas, y cualquiera otro de igual procedencia que no tenga aplicacion inmediata. Para destinar estas propiedades ó sus productos á la construccion de la cárcel-modelo, bastará el acuerdo del Consejo de Ministros.»

«Art. 7.º Si los recursos concedidos al Ministro de la Gobernacion por el artículo que antecede no bastasen á completar el coste calculado para la edificacion de la cárcel-modelo, se incluirá la partida que faltase en los presupuestos generales correspondientes á los años económicos de 1877 á 1878, ó en los de 1878 á 1879. Si el importe de la obra excediera de 4 millones de pesetas, se hará nuevo reparto entre las Corporaciones contribuyentes citadas en el art. 4.º, con exclusion del Estado.»

Art. 8.º Se creará una Junta de inspeccion, vigilancia y administracion de las obras de la nueva cárcel, que bajo la presidencia del Ministro de la Gobernacion, se ocupe de cuanto sea necesario á la pronta ejecucion de esta ley.

Art. 9.º La Junta se compondrá: del Ministro de la Gobernacion, presidente; del director general de establecimientos penales, y de los presidentes de la Diputacion provincial y del Ayuntamiento de Madrid, vicepresidentes; de dos Senadores, dos Diputados, dos magistrados de la Audiencia de Madrid, dos letrados del Colegio de Madrid, dos médicos de la Academia de Madrid, dos arquitectos de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, y de un individuo ó representante de cada una de las Diputaciones de Avila, Guadalajara, Segovia y Toledo.

El Ministro de la Gobernacion nombrará los Senadores y Diputados que han de pertenecer á la Junta inspectora; los demás serán designados por las Corporaciones respectivas.

Una vez constituida la Junta, serán considerados individuos permanentes de ella cuantos la formen, sin que puedan ser separados sino por causa justificada de negligencia en el desempeño de sus cargos. La separacion será acordada, en todo caso, por el Ministro de la Gobernacion, y la ocupacion de las vacantes se efectuará conforme á lo determinado en el párrafo anterior. Quedarán exceptuados de la regla de inamovilidad el Ministro, el director de establecimientos penales y los presidentes de las Corporaciones provincial y municipal.

Art. 10.º Corresponderá á la Junta inspectora:

1.º Estudiar las formas y modelos de cárceles modernas, y adoptar para el proyecto el órden conveniente dentro del sistema celular.

2.º Examinar los planos para la edificacion de la cárcel, y proponer al Gobierno su aprobacion, si los juzgáre merecedores de ella.

3.º Proponer asimismo el tiempo y forma en que las Diputaciones de las provincias comprendidas en el territorio de la

Audiencia de Madrid y el Ayuntamiento de la capital han de hacer efectivas las cantidades que les corresponden por precepto de esta ley.

4.º Informar acerca de la mayor ó menor conveniencia de hacer la construcción de la cárcel por medio de una sola subasta ó de varias, ó por contratos directos, totales ó parciales, é informar además sobre todo lo que el Gobierno creyere oportuno consultarle.

5.º Inspeccionar constantemente las obras, presenciar las recepciones y usar de todas aquellas facultades que sean consideradas necesarias al buen desempeño de sus funciones.

Art. 11. El Ministro de la Gobernación, previo acuerdo del Consejo de Ministros, y oída la Junta inspectora, publicará en Real decreto disposiciones relativas al tiempo y forma en que las Diputaciones provinciales de Madrid, Toledo, Avila, Guadalajara y Segovia y el Ayuntamiento de Madrid han de entregar las sumas porque sean responsables para la edificación de la cárcel, en cumplimiento de esta ley especial.

Art. 12. La Junta inspectora se regirá por el reglamento interior que dicte el Ministro de la Gobernación, quien quedará encargado del cumplimiento de la ley dentro de los plazos y en los términos preceptuados por la misma.»

En vano los señores Diputados, cuyos nombres citamos, pidieron:

Que se consignara en la ley que la nueva cárcel había de levantarse en el terreno adquirido para ella que representa un valor de dos millones de reales:

Que se señalara un máximo al número de celdas, para evitar los inconvenientes de las prisiones con gran número de reclusos:

Que no se confundieran los penados, con los que sufren prisión preventiva:

Que no se hiciera contribuir á las provincias del territorio de la Audiencia para una prisión que de seguro no utilizarán sus penados:

Y por último, que se consignaran con claridad varios puntos, quitando al proyecto la vaguedad que en él se nota, que estaría muy mal en un escrito cualquiera, y no puede sufrirse en una ley.

Todo ha sido inútil: la Comisión, convencida sin duda de que había hecho una obra perfecta, no ha querido variarla en lo más mínimo; tampoco ha querido dar explicaciones que merezcan

este nombre, quedando á merced de la Junta que segun el proyecto ha de formarse, vender y comprar edificios y terrenos segun le parezca, hacer la Cárcel donde quiera y como quiera, y en fin, *legislar en materia criminal*.

Pero estas atribuciones dictatoriales que parecen darse á la Junta, vienen á serlo del Ministro. Además de que él la preside, nombra cuatro individuos de ella, que con el Director de Establecimientos penales son seis votos; puede separar al vocal que le parezca por *justificada negligencia*, y lo que es más grave, la Junta no tiene facultades más que para *estudiar, examinar, proponer, informar, inspeccionar*, y hasta el reglamento porque ha de regirse ha de ser *dictado* por el ministro de la Gobernacion, rebosando la dictadura por todas partes, en pugna con la justicia, y aquí, además, con la propiedad del lenguaje.

Como el proyecto que nos ocupa ha de discutirse en el Senado, vamos á hacer algunas observaciones por si pueden contribuir á que algun señor senador intente modificarle con mejor fortuna que los señores diputados que lo pretendieron.

Prescindiremos de la parte que pudiera llamarse *pecuniaria*, no porque no la creamos importantísima, sino porque sobre este punto será en vano intentar modificacion alguna, y vamos á limitarnos á dos puntos principalísimos:

1.º Nos congratulábamos al ver desaparecer la palabra *talleres* del proyecto del Gobierno, creyendo esta supresion señal cierta de que se adoptaba para la prision preventiva el sistema celular con *absoluta y constante* separacion de los reclusos; pero al ver que la Comision conserva la *Capilla* y la *Enfermería*, y se niega á dar las explicaciones pedidas por los señores diputados respecto del sistema que ha de seguirse, dejándolo todo á merced de la Junta, posible será que esta haga una cárcel que se llame celular porque haya celdas, como se llamaba en el proyecto del Gobierno, y donde los presos comuniquen entre sí. Seria necesario que en el Senado se aclarara bien este punto; que se dijera terminantemente que la incomunicacion entre los reclusos ha de ser absoluta; se quitara la palabra *capilla*, porque no debe haberla, sino un altar que se vea de todas las celdas; y tambien la palabra *enfermería*, porque las dolencias de consideracion se asisten en celdas apropiadas para enfermos, y en las comunes, las enfermedades leves, etc., etc. Si no se aclara bien esto, resultará que la Junta, ó mejor dicho el ministro de la Gobernacion, queda investido de la facultad de legislar en materia criminal, porque segun el sistema que se

adopte disminuirán ó aumentarán las vejaciones que sufran los presos, y variará la pena para los penados que han de extinguirla allí.

Sobre esto llamamos también la atención de los señores senadores. Hemos dicho repetidamente que no se podía legislar en materia penitenciaria, sin hacerlo al mismo tiempo en materia penal, porque es indispensable la armonía en leyes que son partes esenciales de un mismo todo. Cuando los señores diputados con tanta razón se han pronunciado contra la absurda confusión de presos y penados, se les ha dicho que así lo disponía la ley. ¿Y para qué son legisladores, sino para sustituir con leyes justas las que pugnan contra la justicia? Pero no es este el parecer de la Comisión ni del Sr. Ministro de la Gobernación, que cuando el Sr. Marqués de la Vega de Armijo decía que no podía ser un mismo edificio prisión preventiva y correccional, que esto *no podía hacerse*, contestaba el señor Ministro que esto *podía hacerse y se hacía*: en razón no, sin ella ya sabemos que pueden hacerse y se hacen muchas cosas.

Si se considera el régimen tan diferente á que se sujeta un preso y un penado; el objeto distinto que al recluirlos se propone la ley, y hasta la circunstancia de que por la vigente, la manutención, vestido y trabajo del uno corresponde al Estado, y al Municipio la del otro, teniendo alguna idea de la teoría y alguna experiencia de la práctica, se comprenderá que si confundir cosas que deben estar separadas *puede hacerse y se hace*, no se hará sin menoscabo de la justicia y del orden, que no podrá establecerse, estamos bien seguros de ello, aunque haya mucha inteligencia de parte del arquitecto que proyecte la Cárcel.

Después de tantos años de inacción, ahora hay prisa de días: al daño de no hacer, se quiere añadir el de hacer mal: el proyecto de Cárcel, que tiene la pretensión de ser *modelo*, ha de votarse pronto, pronto, para que se empiece á los cuatro meses de votada, cosa absolutamente imposible si ha de haber para los planos *concurso verdadero*, para las obras *verdaderas subastadas*, y para todo verdadero estudio hecho en un tiempo en que todo el mundo se va de Madrid, y por personas que tienen que trabajar gratis. Este plazo de cuatro meses no puede ser mirado como cosa seria, por nadie que sepa los plazos indispensables que deben darse, lo que hay que estudiar y lo que trabajan las Juntas compuestas de personas cuyo trabajo no se retribuye, y que tienen otros que no pueden abandonar. Todos nuestros te-

mores se han realizado; una de las cosas que temíamos era la *prisa*, y vemos que le sobra al proyecto de Cárcel, en cambio de muchas cosas que le faltan. Quiera Dios que los señores que intenten completarle y corregirle en el Senado, sean más felices que los que presentaron enmiendas en el Congreso.

CONCEPCION ARENAL.

Gijón 7 de Julio de 1876.

## UNA OBRA HUMANITARIA.

La sociedad protectora de los animales establecida en Cádiz, y única de su clase que sepamos existe en España, anunció hace algunos meses un concurso para recibir memorias contra las corridas de toros, adjudicando á la mejor un premio, que con dicho objeto ofreció la señora viuda de Daniel Dollfus (de Muhlhouse, Francia).

Nuestro querido amigo y colaborador, D. Antonio Guerola, en quien siempre halla eco todo pensamiento humanitario y moral, hizo para ese concurso una memoria que ha obtenido un accesit. Quisiéramos ocuparnos minuciosamente de ese trabajo, pero siendo el Sr. Guerola uno de los principales redactores de esta Revista, nos impiden hacerlo consideraciones fáciles de comprender. Mas siendo muy de la índole de ella casi toda la memoria de nuestro amigo, no podemos resistir al deseo de dar á conocer á nuestros lectores los dos capítulos siguientes:

### I.

#### DESCRIPCION DE UNA CORRIDA.

P. ¿Qué son las corridas de toros?

Escribiendo en España y para los españoles, parecerá quizás inútil la pregunta por lo notorio de la respuesta. ¿Quién no sabe aquí el detalle de una corrida de toros, cuando hasta los niños la parodian en sus juegos? No obstante, al proponernos censurar esta diversion, bueno es presentar á la vista, sin parcialidad ni comentarios, la esencia de la fiesta y sus principales accidentes.

Ocho ó diez mil personas abandonan su trabajo (generalmente las corridas se celebran en lúnes) y corren con un sobrasador, pues la diversion es en verano, á tomar en la plaza

un sitio, que quizás les ha costado el doble de su precio marcado.

Allí se presentan en la arena diez ó doce hombres con trajes airoso y magníficos y dirigen al Presidente un saludo, que recuerda aquel famoso é imponente *César, morituri te salutant* de los gladiadores romanos.

Sale luego un toro, que está en toda la fuerza de su edad. Animal ordinariamente pacífico, ha sido excitado y enfurecido intencionalmente por largas horas de encierro en un cortísimo recinto, donde se le pincha y hostiga desde arriba. El animal, pues, sale á la plaza furioso y naturalmente embiste á los hombres.

Estos saben lo que se llama el arte de torear, es decir, pincharle desde un caballo con la pica, turbar su vista con unas capas de colores vivos que se le pasan por delante, ponerle en el cuello unos palos con arpon ó rehilete de acero que se clava en las carnes, y cuando el animal está ya rendido y martirizado de tanto pinchazo, se dá la señal de matarlo.

Corresponde esto al jefe de los toreros, el cual lo hace, tambien con reglas artísticas, turbando al toro, que está ya estenuado, y clavándole en el pescuelo una espada bien afilada, cuando va á acometer. Si no muere pronto, se repiten las estocadas, y cuando cae, se le dá el golpe de gracia con un puñal asestado por detrás, no por verdadera gracia, es decir, por abreviarle los sufrimientos de la agonía, sino porque aquel toro ya no puede entretener al público y hace falta el tiempo para otro que continúe la fiesta.

Esta es la esencia de la lidia.

Los accidentes son: caballos destrozados por los cuernos de la fiera, sin defensa alguna, ni aun la de huir, porque van con los ojos vendados; sangre derramándose por las entrañas de los caballos que á veces van colgando; caidas tremendas de los picadores cuando el caballo se rinde á la muerte; peligro constante de los lidiadores montados y algunas veces el espectáculo de su muerte en la misma plaza, ó verlos retirar á morir en la enfermería; y peligros semejantes para los matadores y los banderilleros.

Todo esto, repetido seis ú ocho veces, constituye una corrida. Se llama buena, cuando los toros han sido feroces y han matado muchos caballos, poniendo en mayor riesgo la vida de los lidiadores. El espectáculo, como se vé, es de grandes emociones, pero ninguna de carácter dulce.



Verdad es que para todos esos peligros se dice que hay precauciones.

Para los posibles desórdenes de un pueblo, que se exaspera porque los toros son flojos ó los toreros no son temerarios, hay la autoridad que preside; hay alguaciles, policía, guardia civil y tropa. Hasta hace algunos años iba un batallon entero y un escuadron.

Para los toreros y picadores que caigan heridos, hay en la misma plaza enfermería, cirujanos, clérigo, confesor y hasta el Santo Oleo para la Extrema-Uncion cristiana.

Para el consumo de caballos que mueren, hay repuesto de otros preparados á morir. Las reglas de un buen servicio de plaza requieren, por lo menos, cuarenta por cada corrida; y aun parece que, entre los severos preceptos del órden de la lidia, entraba antiguamente la facultad, caso necesario, de tomar ó embargar caballos del primer carruaje que se encontrase en las inmediaciones de la plaza; todo antes que falte carne de caballo para saciar la furia del toro, si se empeña en matar muchos.

Para toros poco bravos, hay el recurso de perros feroces que les muerden, y banderillas de fuego, con las cuales se les atormenta más porque queman las carnes heridas, lo cual no puede menos de enfurecerlos.

Finalmente; para el peligro de los toreros, está el arte de torear; *arte*, puesto que así se llama, de cuyas falaces reglas dá testimonio la sangre vertida y la muerte sufrida por toreros en la misma plaza, á pesar de ser maestros en el arte.

Tal es el cuadro de la gran fiesta de los toros.

## II.

### ASPECTO RELIGIOSO Y MORAL.

No crean nuestros lectores que al empezar la discusion por este punto vamos á incurrir en exageraciones, olvidando lo que enseña la historia y lo que exige la diferencia de tiempos y de costumbres.

No presentaremos como razones incontrovertibles las palabras solemnes de diversos Papas sobre las corridas de toros; en primer lugar, porque si hubo bulas de prohibicion absoluta, como la de Pio V en 1567, y modificaciones de ella, como la de Gregorio XIII, sabemos tambien que la hubo realmente de tolerancia por Benedicto XIV, á instancia apremiante del rey Fernando VI de España.

Además, el hablar de bulas y de excomuniones, vigentes ó revocadas, en una discusion razonada de costumbres, pareceria que era como querer presentar un argumento que cierre ó ahogue el debate, lo cual repugnaria á aquellos de nuestros lectores que no tengan en esta materia, como tenemos nosotros, principios sólidos de fé católica.

Baste, pues, para nuestro objeto dejar consignado, como verdad histórica, que la Santa Sede, á pesar de la proteccion que los reyes de España daban generalmente á esta diversion, nunca la autorizó, algunas veces la prohibió, y solo la toleró despues como un mal que convenia desarraigar por la persuasion, más que por la fuerza de un mandato prohibitivo.

Pero aparte de esto, todavía, bajo el punto de vista religioso y moral, hay hartos motivos para censurar las corridas de toros.

Hacer objeto de diversion el presenciar la lucha voluntaria de un hombre con una fiera, en que el primero puede morir, muere algunas veces, y otras derrama su sangre, cual travesunto del gentílico circo romano, no solo es cruel y contrario á todo sentimiento de humanidad, sino que es inmoral y anticristiano. La vida del hombre es harto preciosa, para que el peligro de perderla pueda ser nunca mirado con indiferencia, y mucho menos con placer.

Verdad es que hay otras ocasiones en que el hombre la arrostra y los demás hombres lo presencian; pero será por un deber, por una pasion, por una fatalidad ó por una desgracia: nunca por una simple diversion.

Al ver á un torero enfrente de la fiera, figúrese por un momento el más entusiasta aficionado tauromáquico que aquel lidiador fuese su hijo, su padre ó su hermano, y díganos en conciencia y en verdad si no gritaria para apartarle de tal peligro, y no se indignaria contra el público que gozase y se divertiese en presenciar ese mismo riesgo.

Pues bien: en un sentido general, todos los hombres son hermanos nuestros, y el torero lo es, por lo tanto, sin haber ya hoy aquellas distinciones de castas, propias de tiempos pasados de ignorancia y preocupacion, en que se consideraban como seres infames á *los que lidian con bestias bravas por dineros que les dan*, como decia la ley de las Partidas. Hoy los toreros son ciudadanos, iguales á los demás hombres en derechos y en consideraciones naturales, ante la ley de Dios y ante

la legislación de las sociedades modernas, y quizá, fuera de lo repugnante de su oficio, sean personas dignas de aprecio, que lo han adoptado por necesidad, por herencia ó por una insensata afición.

Además, bajo un concepto más concreto, ese torero tiene esposa, padres ó hijos, que mirarán ó sabrán con horror y con pena el peligro en que se halla; y, en buena lógica moral, no puede un espectáculo ser á un mismo tiempo objeto de dolor para unos y de diversion para otros, sin que tengamos que convenir en que están hondamente quebrantados los sentimientos de amor al prójimo, que es el primero de los preceptos del decálogo, siendo á la vez base importante del orden social.

Acaso se dirá, y se dice realmente, que el famoso arte de torear se ha perfeccionado tanto y tiene reglas tan precisas para todas las suertes y azares de la lidia, que el peligro desaparece y es una exageración el estar siempre clamando contra esa sangre humana derramada en la plaza, porque muy pocas veces muere ó es herido el lidiador.

A esto tenemos que responder, en primer lugar, que cuando un hecho es posible y es una realidad algunas veces, no se necesita que se repita con frecuencia para que sea un argumento poderoso. Convengamos, si se quiere, en que mueren pocos toreros en la plaza: pues bien; aun así, uno solo que muera basta para hacer de las corridas una diversion altamente censurable.

Pero, además, respecto al peligro mismo, no es cierto que sea poco por estar tan atenuado. Curiosa, aunque lúgubre y desconsoladora, seria una estadística cuidadosamente recogida, como quizá la tenga algun aficionado, de los toreros que cada año derraman su sangre en las 101 plazas de toros que hay en España, recayendo generalmente esta desgracia en los *maestros*, por lo mismo que tienen á su cargo las suertes más difíciles (1). En los tiempos del apogeo de esta afición, los cé-

---

(1) Hé aquí las noticias de desgracias ocurridas en las plazas de toros, «solo en el mes de Mayo de 1874,» segun las publicaron los periódicos, advirtiendo que probablemente no serian las únicas:

MADRID.—Herido el picador Calderon.

— Herido el picador Grapo.

— Gravemente herido y retirado moribundo el espada Machío.

— Herido dos veces el banderillero Gomez.

— Herido dos veces el espada Bocanegra.

lebres maestros Pepe-Hillo, Curro Guillen, Panchon, Montes y otros, murieron en la plaza ó de resultas de heridas recibidas en ella, á pesar de su arte y su experiencia (1).

Y no puede menos de ser así. El famoso arte de torear (prescindiendo de que es una especie de profanacion el que la palabra *arte*, que representa las sublimes inspiraciones de Miguel Angel, de Murillo, de Bellini y de Mozart, se aplique como significacion tambien del oficio de burlar un toro ó herirle), el

— Herido un guardia municipal por un toro que saltó la barrera.

— Herido el guardia de órden público Pascual Gonzalez por la misma causa.

— Id. id. Antonio Perez.

SEVILLA.—Muerto el picador Fuentes, hermano del espada Bocanegra, herido por los mismos dias en Madrid.

CÓRDOBA.—Muerta una mujer, natural de Lucena, por un toro que saltó la barrera.

— Herido gravemente por la misma causa un cabo de municipales.

(1) Hé aquí un hecho reciente, ocurrido en el presente año de 1875. No lo referimos nosotros, para que no se crea nuestro lenguaje exagerado ó jermiaco. Copiamos el relato de un revistero de toros, publicado en los periódicos, con la misma jerga de fraseología tauromáquica.

Decia así:

«En mal hora pisó la arena el sexto toro, que se apellidó «Choce-ro,» retinto; colorao, ojo de perdiz y con gran melena: salió receloso y bravucon y recibió ocho tientos por cuatro costaladas y tres cuadrúpedos muertos.

»Cuando tocaron á banderillar, salieron á hacerlo un banderillero, nuevo en esta plaza, llamado Mariano Canet (a) Yusio, y otro llamado Cosme.

»Yusio citó al toro sobre corto y se fué á él por derecho: llegó al centro, clavó el par un poco bajo y se quedó parado en el embroque. El toro humilló, naturalmente, y al dar el hachazo alcanzó al diestro.

»El desgraciado banderillero fué volteado; pero con tal rapidez por parte del toro, que éste tuvo tiempo para secundar el derrote antes de que Yusio llegara al suelo. Una vez en la arena el diestro, trató de incorporarse; pero la res acometió otra vez y volvió á cornear en firme y á pisotear con rábia al infeliz banderillero, hasta que, dejándolo en la arena, tomó el toro viaje natural.

»Yusio se levantó, llevándose la mano al lado izquierdo del cuello, en el que se percibia una horrible herida. Algunos dependientes de la plaza acudieron y se apoderaron del herido, que dejó caer los brazos y desfalleció, siendo conducido con gran celeridad á la enfermería.

»Cuál seria el estado del desgraciado diestro, lo comprenderán nuestros lectores al saber que respiraba por la herida y que ésta consistia en la ruptura de la yugular izquierda.

»¡Agua, que me ahogo! ¡Madre de mi alma, no te volveré á ver...» Tales fueron las únicas palabras que pronunció. Quince minutos despues de tan atroz cogida, el banderillero habia dejado de existir. ¡Dios haya acogido en su gracia el alma del pobre diestro!»

famoso arte, decimos, aunque se pretende sujetarlo á reglas casi matemáticas, está muy lejos de responder á las exigencias científicas del arte cuando se basa en procedimientos de alguna exactitud.

Basta observar que el picador no tiene defensa ni arte bastante para dejar de sufrir una tremenda caída cuando el toro arremete furioso al pobre caballo, y abriéndole anchas heridas, le arroja con su ginete al suelo; pues eso de contenerle en su empuje y desviarle de su acometida con la pica, que es lo que nos queda del célebre rejoneo de los caballeros en plaza, podrá ser una suerte hermosa, como se dice en el lenguaje de los aficionados, pero es una suerte muy poco comun, tratándose de un toro *gaviria* ó *veraguas*, que acomete de frente con toda la fuerza grande de su testuz. Una vez el picador en tierra, y quizá sujeto por el cuerpo del caballo muerto, dígasenos si hay capas de toreros, ni gritos, ni recurso alguno en *el arte* para separar al toro de su adversario, rendido é indefenso, si se empeña en hacerle su víctima.

Respecto á los lidiadores á pié, como todo en ellos se reduce á saber eludir las acometidas del toro, comprender algo de sus intentos y buscar las ocasiones de herirle impunemente, prescindiendo de que en todo esto puede haber un error ó aturdimiento funesto, pues no se hacen cálculos ante los ojos de una fiera con la tranquilidad que tiene cada uno en su gabinete, siempre quedan las eventualidades de un resbalon, de una falta de ligereza de piernas y otros varios accidentes imprevistos que ponen de repente al lidiador en las astas del toro.

Hay además en este aspecto moral y religioso de la cuestion otro punto, que es delicado tocar, y que no profundizaremos por la misma razon indicada ya, de que no queremos se crea que empleamos ciertos argumentos *ad terrorem* para ahogar la discusion en vez de sostenerla. Tal es el de si puede el torero, segun los principios religiosos, arriesgar su vida sin necesidad, y si, haciéndolo, hay en su profesion algo de un sistema suicida. No olvidemos que la vida es un don precioso del Criador, del cual no puede disponer la criatura voluntariamente, como no sea por un acto de sublime abnegacion ó en cumplimiento de un deber ineludible ó heróico.

## EXPOSICION INTERNACIONAL DE HIGIENE Y SALVAMENTO.

Cuando hace tiempo, anunciábamos esta exposicion, que debia celebrarse en Bruselas, temíamos lo que ha sucedido, que España no estuviera representada en ella, y conjurábamos al Gobierno para que tomara una iniciativa, que dadas las cosas como están, ó mejor dicho como son aquí, no puede tomar nadie; y empleara su influencia con las personas que podian evitarnos la mengua de faltar al llamamiento de los hombres de buena voluntad que querian hacer bien á sus semejantes. Para no acudir á los certámenes de la industria, todavía podríamos alegar el atraso de la nuestra, y no obstante, concurrimos á ellos; pero nuestra ausencia al concurso de la caridad, no tiene disculpa racional, ni explicacion que no sea vergonzosa. Aun recibimos premios en Filadelfia: favorecidos por el clima y la raza, aun hacemos excelentes vinos y buenos cuadros, pero cuando se trata de cosas que importan más que la industria y el arte, y cuenta que las tenemos en mucho; cuando se trata de los medios directos de conservar la salud, de mejorar la condicion de los pobres, de salvar á los náufragos, de prestar pronto y eficaz socorro á los heridos, entonces, no hacemos un movimiento, ni decimos una palabra, como si las cuestiones de humanidad, no nos inspiráran interés alguno, y no tuviéramos conciencia para la justicia, simpatía para la abnegacion, ni piedad para el dolor. Al llamamiento de la caridad las naciones han respondido: *Aquí estamos*: España ha guardado silencio; el nuestro, ó nuestra palabra acusadora le importa poco, á nosotros mucho, no tener complicidad en los malos hechos, y decir la verdad aunque no se escuche, y quede solamente consignada, como el cumplimiento de un deber, y el testimonio de una conciencia.

Cierto que esta inculpacion y este tono, parecerian ridículos á la mayoría si los leyera. ¿Qué se nos ha perdido á nosotros en la Exposicion de Bruselas? ¡Bah! Aquí nos pasamos muy bien sin las cosas que allí se presentan, sin las opiniones que allí se discuten, y sin los sentimientos que allí se manifiestan. Para que pobres y ricos enfermen y mueran por falta de higiene pública y privada; para que los náufragos se ahoguen en nuestras costas sin auxilios, y por no tenerle pronto y eficaz, perezcan nuestros heridos en el campo de batalla ó sufran horriblemente, no se necesitan congresos, ni exposiciones, ni discutir, ni pensar, ni todo ese laberinto de sistemas, ni ese balumbo de máquinas y aparatos. Aquí simplificamos las cosas; un muerto son dos tiempos; matarle y enterrarle: si no se le entierra bien, tanto peor para los vivos que moran cerca. Y luego la lógica y la consecuencia: el país donde hay corridas de toros, donde se construyen é inauguran nuevas plazas y acuden á ellas las damas más ilustres, y los principales caballeros, y los altos funcionarios y los jefes del Estado, que concurra

cuando se trate de *inmolacion*, pero no estaria en carácter formando parte de un congreso de *Salvamento*.

La Exposicion Internacional de Higiene y Salvamento, patrocinada por Leopoldo II, se ha abierto por él en Bruselas con gran pompa, el 27 de Junio próximo pasado. Su hermano, el conde de Flandes, es el presidente.

El discurso dirigido á S. M. por Mr. Waraque dice:

«No se trataba de una Exposicion, en que los participantes hallasen compensaciones de los gastos hechos; que atrae la curiosidad con las maravillas del arte y de la industria y en la que comisiones ámpliamente subvencionadas, pueden entender mucho su esfera de accion. Hemos pedido á nuestros expositores y comisiones, sacrificios de tiempo y dinero, solamente para realizar una empresa filantrópica y humanitaria.»

«Numerosas adhesiones nos llegan tanto de nuestra patria como del extranjero. Sí, Señor, lo decimos con un profundo sentimiento de gratitud; las naciones extranjeras, no han vacilado en unirse al pensamiento belga para darle vida. Los hombres más notables y distinguidos, han secundado nuestros esfuerzos, con una abnegacion que nunca podremos agradecer bastante. Lo que caracteriza la Exposicion de Bruselas de 1876, es el completo desinterés de los que toman parte en ella. Caracterízala, igualmente, el favor, la conmovedora simpatía con que los más poderosos soberanos del continente han acogido nuestro proyecto, la solicitud con que todos los príncipes hereditarios de Europa se han puesto al frente de las comisiones extranjeras para una obra en que nada tenia que ver el gobierno: por esto no hallamos términos bastante expresivos para manifestar á estos príncipes nuestra gratitud.»

Los representantes de las comisiones extranjeras, son los siguientes:

*Por Alemania.*—El Dr. Krueger, ministro residente de las ciudades anseáticas; el general d'Etzel; el Dr. de Stembeis; Reichardt, consejero de legacion; Stockhardt, consejero íntimo de regencia; Günther, consejero íntimo de comercio; Gürllt, profesor de medicina y cirugía de la Universidad Real de Berlin; Meyer, delegado por la Comision Central de la Cruz Roja de Berlin; Maiss, ingeniero; Plauffmm, arquitecto; el Dr. Leuthold, médico de regimiento; el Dr. Peltzer, médico de Estado Mayor.

*Por Inglaterra.*—Lord Spencer Churchill, presidente del consejo de la Sociedad de las artes y magistrado; Brady, magistrado; J. Willi; Bund, vicepresidente de la Sociedad de pescadores; el mayor Burgess, artillero y secretario de la Sociedad de la Cruz Roja; Martin Cohn; el teniente coronel N. Haywood; Willian Hutcheon Hall, almirante, miembro del Instituto real nacional de socorro á los náufragos; Benjamin Phillips, antiguo lord corregidor de Lóndres; John Stilzer, propietario; Dauby Seimour, antiguo vicepresidente del Gobierno de las Indias; el

comisario Smith Young; el almirante Ross Ward, inspector de la institucion de los botes salva-vidas.

*Por Austria.*—Schaller, ingeniero de la marina imperial; el caballero Nicolovich.

*Por Dinamarca.*—El gentil-hombre Nolfhagen, ex-ministro de Estado; Kelsch, arquitecto.

*Por Francia.*—El Sr. Conde de Serrurier, comisario general de la Exposicion y del Congreso; Felcourt; el Conde Mnischek; Songhaye; Pellerin de Lastelle; Boudard, arquitecto; Mathelin, ingeniero, capitán de bomberos; Houzée de l'Aulnoit, doctor en medicina.

*Por Hungría.*—El Dr. Luis Grosz.

*Por Italia.*—Errera, cónsul general honorario.

*Por los Países Bajos.*—Tex, miembro de la primera cámara de los Estados Generales, alcalde de Amsterdam; Beel, de Heemstede, miembro de la Sociedad de Salvamento; Van Notten, abogado; Steenkamp, oficial de artillería, comandante de bomberos; Carsten, doctor en medicina; Van Marken, industrial; Jager, ingeniero civil.

*Por Rusia.*—El teniente general Obsoutcheff; el mayor general Kakhovosk; de Lmeff, comisario; Kislansky, ingeniero; Brullo, arquitecto; el Dr. Muller, médico mayor de marina; Malutine, delegado de la Academia de medicina; el Dr. Nedats, consejero de Estado.

*Por Suecia y Noruega.*—Burenstam, ministro residente en la Haya delegado del gobierno; Brugmann, consul; Otto Printzskol, gentil-hombre de cámara del Rey; Petersen, capitán de marina; Luth, ingeniero; Berwitz-Hygen, ingeniero.

Nos avergonzamos de no encontrar en esta lista de nombres, ninguno español; la hemos reproducido para que se vea que todas las profesiones y clases de la sociedad han contribuido á la buena obra. Añadiremos tambien que para honrar hasta donde nos es dado á los caritativos representantes de las grandes empresas humanitarias, nuestra débil voz, apenas escuchada, en qué ha de contribuir á ensalzar debidamente este concurso de caridad internacional? Al lado de la felicitacion de la Emperatriz de Alemania, ¿no será ridícula la que de un rincón de Asturias envía una mujer oscura? No: los sentimientos que se levantan mucho, de donde quiera que salgan, se unen allá cerca del cielo y son idea para la ciencia, inspiracion para el arte, consuelo para el dolor, homenaje para la virtud. Reciban el nuestro todos los que han contribuido á la Exposicion de Bruselas. Les enviamos saludo cordial y respetuoso desde esta España ausente del benéfico concurso, y representada tan solo por una mujer, que en espíritu llega en medio de ellos, como prueba de que si á las empresas caritativas puede negar pronta y eficaz cooperacion en algun desdichado pueblo, las palabras de amor hallan ecos por toda la tierra.

CONCEPCION ARENAL.

Ciases, 8 de Julio de 1876.